EXPTE N°: 0244/2020

ADJUNTE:

INICIADOR: FRENTE DE TODOS

MOTIVO:

SOLICITAR AL D.E. INFORME A ESTE CUERPO LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y A IMPLEMENTADAS Y A TORMENTA LA TORMENTA Y SUS CONSECUENCIAS RESPECTO DEL

MANTENIMIENTO EN HOSPITAL. HOUSSAY

PROYECTO: PR

ENTRADA: 28/8/2020 0211/20

Honorable Concejo Deliberante Vicente Lopex

Vicente López, 28 de agosto del 2020

Señor Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Sr. Carlos Sandá

S / D

INICIADOR: Bloque Frente de Todos

PROYECTO: Resolución

VISTO

La inundación y diversos problemas producidos el día 26/08/2020, a causa de una tormenta en horas de la tarde, en el Hospital Prof. Dr. Bernardo D. Houssay, situado en la calle Hipólito Yrigoyen 1757 Florida, Vicente López; y,

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la citada inundación se han producido situaciones de extremo peligro para el personal médico y pacientes que se encontraban en el citado hospital, como también daños en diversas áreas tales como espacios comunes, pasillos, baños, salas, etc. Algunas de estas situaciones peligrosas: caída de agua a través de aparatos de luz eléctrica, techos y paredes; desborde de desagües, lavatorios y cloacas, esparciendo agua sucia y/o servida en las zonas inundadas y en algunos casos emanando con gran fuerza y elevación; entre otras;

Que, por otra parte, se evidenciaron daños edilicios tanto coyunturales como estructurales, que conforme pasan las tormentas, se van agudizando;

Que, tanto los daños estructurales ocasionados, como los no estructurales y funcionales, es decir, sistemas eléctricos, sistemas hidrosanitarios, equipamientos, entre otros, podrían originar la paralización de servicios necesarios del hospital, alterando directamente su funcionamiento y la salud de los pacientes y del



Honorable Concejo Deliberante Vicente Lopex

personal. En la misma línea, diversos insumos médicos fundamentales, papelería y otros elementos, pueden arruinarse y requerir su descarte solo por el hecho de mojarse (más aún ante la presencia de aguas sucias y servidas), ocasionando nuevos inconvenientes;

Que, de acuerdo a lo que informaron diversos medios masivos y a lo que percibimos como vecinas y vecinos, se trató de una tormenta muy corta y de intensidad media. Por este motivo se abren interrogantes respecto a qué sucedería en el Hospital Houssay ante tormentas de mayor intensidad y con duración de varias horas.

Que, todo el personal del mencionado hospital, debe tener aseguradas condiciones dignas de trabajo, en las que se resguarden su seguridad, comodidad y posibilidades de uso pleno de las instalaciones en las que desarrollan su labor;

Que, según el artículo 14 bis de la constitución nacional, el trabajo en sus diversas formas, contará gozará de la protección de las leyes, las que aseguran al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 19.587, la higiene y seguridad en el trabajo comprende las medidas sanitarias precautorias que tengan por objeto proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; y estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral;

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal dispone que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores especialmente en lo relativo a la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas; a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje; al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal; y a las operaciones y procesos de trabajo;

Que, por otra parte, las vecinas y vecinos que asisten al hospital, tienen el mismo derecho a contar con condiciones de seguridad e higiene;



Honorable Concejo Deliberante Vicente Lopex

Que, según la OMS, el derecho al grado máximo de salud que se pueda lograr, exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones dignas de trabajo, etc.;

Que, el derecho a la salud es un Derecho Humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; la cual en su artículo 25 textualmente reza: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad";

Que, el derecho a la salud, también fue reconocido como derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales de 1966 (PIDESC);

Que, el municipio de Vicente López cuenta con una altísima recaudación, razón por la cual, resulta aún más dificultoso comprender que sucedan situaciones como la citada, principalmente teniendo en cuenta que el mencionado hospital es uno de los más importantes del distrito;

Que, el presupuesto del municipio de Vicente López votado para la Secretaría de Salud en 2020 es de \$2.790 millones, más las modificaciones presupuestarias que se hubieran realizado a partir de la declaración de emergencia por COVID 19:

Que, durante 2019 la inversión en el Hospital Houssay fue de \$288 millones para su funcionamiento y de \$18 millones para reparaciones y mejoras edilicias, es decir sin considerar adquisiciones en equipamientos médicos.

Que, a raíz de la pandemia por COVID 19, se complejizó de manera exponencial la situación de los trabajadores y trabajadoras de la salud;

Que, la Organización Panamericana de la Salud en el 2006 presentó "Hospitales seguros ante inundaciones" con la finalidad de analizar los efectos más comunes de las inundaciones en los servicios de salud y brindar recomendaciones técnicas



para aplicar en prevención, mitigación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura de salud vulnerable a inundaciones:

Que, la misma ofrece recomendaciones y propuestas técnicas para incorporar medidas en las instalaciones de salud ya existentes y nuevas edificaciones que se encuentran en etapas de diseño y construcción;

Que, entre sus propuestas incluye, construir un adecuado drenaje pluvial periférico, reforzar las estructuras, impermeabilizar las estructuras que lo requieran, ampliar los aleros de techos para proteger a la edificación de la humedad, proteger e impermeabilizar los techos, adecuar los techos con una pendiente que permita la descarga del agua de lluvias hacia la red de drenaje pluvial, contar con sistemas alternos para proveer energía eléctrica en emergencias ubicados en zonas seguras, con el combustible que requiera para funcionar durante 48 horas, implementar un sistema de evacuación de aguas de lluvias en lo posible independiente del sistema de alcantarillado, etc.;

Que, se ha hecho evidente la necesidad de fortalecer las medidas de mitigación y preparación para responder de la mejor forma y lograr que los servicios de salud estén disponibles en los momentos en que las poblaciones más los necesitan;

Que, la correcta intervención del Municipio permite reducir el impacto, brindar una respuesta y atención más oportuna y eficaz, y facilitar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en un momento crítico en el que la demanda se incrementa a consecuencia de la pandemia de Coronavirus;

Que, el municipio debe arbitrar las medidas necesarias para fiscalizar y auditar el control de las obras y trabajos tanto arquitectónicos como de mejoras edilicias, a fin de minimizar el margen de error y que no vuelvan a ocurrir fallas evitables;

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del Frente de Todos solicita a este Honorable Cuerpo en uso de sus atribuciones legales sancione el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo las medidas implementadas y a implementar, luego de la tormenta y sus consecuencias, respecto del



Honorable Concejo Deliberante Vicente Lopex

mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Bernardo D. Houssay. En particular se solicita que detalle:

- 1. Partidas específicas destinadas este año para el mantenimiento y reparación del Hospital.
- 2. Porcentaje ejecutado de lo presupuestado para el presente ejercicio para el Hospital.
- 3. Mecanismos de control y aprobación de obras edilicias finalizadas, que permitan comprobar el correcto funcionamiento y evitar fallas básicas.
- 4. Evaluación de los daños ocasionados a causa de la inundación y su correspondiente análisis de necesidades.
- 5. Medidas a tomar para mitigar los perjuicios sufridos por el Hospital.
- 6. Medidas a tomar para prevenir futuros daños.
- 7. Estado general del Hospital, detallando especialmente las condiciones vinculadas con la seguridad, limpieza, infraestructura interna, es decir, electricidad, gas, agua, cloacas, túneles, subsuelos, entre otros.
- 8. Medidas de seguridad e higiene para cuidar trabajadoras y trabajadores de riesgos laborales a fin de evitar accidentes y enfermedades derivadas o producidas por el desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al D.E. describa cuáles son las medidas sanitarias preventivas tomadas para las/los trabajadores y para los pacientes del Hospital Prof. Dr. Bernardo D. Houssay, teniendo en cuenta la emergencia pública sanitaria existente. Detalle si existe Protocolo de Intervención Específico.

ARTÍCULO 3°: El exordio forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Concejal Frente de Todos Honorable Concejo Deliherante de V. López

ortiellas Córdoba Cejala Frente de Todos Honorable Concejo